

Madrid, 15 de noviembre de 2011

Sra. Doña Caridad Hernández García  
Directora General  
Relaciones con la Administración de Justicia  
Ministerio de Justicia



Estimada Señora Directora:

El Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos de España y la Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense desean denunciar conjuntamente las prácticas de injerencia profesional en las competencias propias del psicólogo en el ámbito forense que han encontrado amparo en los protocolos de valoración en asuntos de violencia de género que su Dirección General ha impulsado.

Dichos protocolos han instaurado una división arbitraria de las funciones de los distintos profesionales de las unidades de valoración forense, otorgando carta de naturaleza al mencionado acaparamiento de labores. Debemos expresar nuestra preocupación sobre la pertinencia de tales procedimientos y la calidad de los resultados de tales pericias.

Reclamamos como competencia del psicólogo las siguientes tareas:

- a) La evaluación psicológica de las víctimas para objetivar el daño psicológico o la huella psicológica.
- b) La evaluación psicológica de la credibilidad del testimonio, prueba clave en delitos cometidos en el ámbito privado tales como abusos, agresiones sexuales, violencia contra la mujer u otros. Esta especializada técnica fue creada desde la Psicología como una aplicación forense y demanda que el profesional sea altamente competente y disponga de práctica y conocimientos plenamente actualizados.
- c) La predicción del comportamiento violento y la valoración del riesgo o la peligrosidad, son también tareas cuyo desempeño más preciso se logra desde la Psicología.

- d) Por último, tenemos el deber de recordarles que para firmar o defender un informe psicológico debe ostentarse el título de Licenciado en Psicología. Hemos detectado que se ha convertido en una práctica habitual, en determinados Institutos de Medicina Legal de España, el que los informes psicológicos sean defendidos en Sala por médicos. Esta práctica es además irregular procesalmente porque imposibilita la contradicción del dictamen pericial, impidiendo a las partes aclarar los resultados del informe con el profesional responsable del mismo y capacitado legalmente para su firma.

Para todas estas tareas se requieren conocimientos y competencias profesionales propias de la Psicología tales como: psicometría; aplicación de tests psicológicos; psicopatología forense; evaluación psicológica; detección de la simulación y del engaño; psicología del testimonio; psicología de la memoria; psicología evolutiva (desarrollo intelectual, psicosexual y del lenguaje); neuropsicología; evaluación de las capacidades cognitivas; todas ellas parte prácticamente exclusiva del currículo científico y profesional del psicólogo forense.

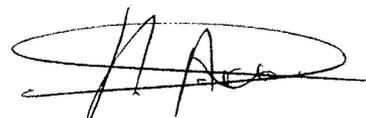
Por todo ello, le venimos a solicitar que inicie los trámites necesarios para que, en bien de la justicia y del buen desempeño profesional, se ponga fin y corrijan las anomalías informadas que son competencia de su Dirección General.

Quedando a su disposición para lo que estime oportuno.

De nuestra mayor consideración,



Francisco Santolaya Ochando  
Presidente  
Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos



Ramón Arce Fernández  
Presidente  
Sociedad Española de Psicología Jurídica y Forense